



COMUNICADO

Economía, Hacienda y Fondos de la UE

www.malaga.eu

El Ayuntamiento de Málaga volverá a congelar los impuestos municipales para 2025 y realiza una nueva reducción en la plusvalía

- Un año más, no se actualizan, ni siquiera con el IPC, el IBI, el ICIO, el IAE ni el IVTM y se aplicará una nueva reducción de la plusvalía municipal que supone llegar a una bonificación del 25% por transmisiones mortis-causa para no convivientes
- Además, refuerza la aplicación de beneficios fiscales en apoyo a la actividad económica, el empleo y el fomento de la construcción de viviendas protegidas, alineados con los compromisos recogidos en el programa de Gobierno 2023-2027

Málaga, 26 de noviembre de 2024.- El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga ha presentado esta mañana la propuesta de ordenanzas fiscales para 2025 que da continuidad a su política de marcada moderación fiscal que ha venido implementando en los últimos veinte años.

Al mismo tiempo, refuerza la aplicación de diferentes beneficios fiscales en apoyo a sectores económicos claves para el empleo y la promoción de la construcción de viviendas protegidas, contemplados en su programa de Gobierno para 2023-2027.

Entre las decisiones más destacadas está la congelación de las tarifas y las cuotas de los principales impuestos con mayor trascendencia social: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía Municipal), que ni siquiera llegan a actualizarse con la aplicación del IPC de los últimos años.

Además, se aplicará una nueva reducción de la plusvalía municipal que supone llegar a una bonificación del 25% por transmisiones mortis-causa para no convivientes

Asimismo, con la incorporación adicional de nuevos beneficios fiscales, se incide en el apoyo a los colectivos y familias con escasos recursos y fomenta el desarrollo de la

1/8



actividad económica y la inversión, como elementos impulsores del avance de la ciudad y la permanente mejora de los servicios públicos.

Gracias a ello, en el próximo año, la ciudad de Málaga permanecerá como una de las ciudades españolas con una fiscalidad más baja y, especialmente, si se la compara con las otras 5 capitales con más de 500.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y Sevilla), como puede apreciarse en los análisis financiero-tributarios disponibles en el Observatorio Tributario Andaluz (<https://ota.malaga.eu/>).

Estas novedades está previsto que se lleven a Junta de Gobierno Local en diciembre.

IBI: se congela

Para 2025, el Ayuntamiento de Málaga mantiene invariable el tipo de gravamen general para inmuebles urbanos en el 0'4510%, como se viene haciendo desde 2014; esto abarca al 99% de los inmuebles de naturaleza urbana. Se mantiene igualmente el tipo de gravamen de aplicación para inmuebles rústicos y para Bienes Inmuebles de Características Especiales.

En la siguiente tabla se recogen los tipos de gravamen en el IBI para inmuebles residenciales en 2024 de las grandes capitales españolas:

Municipio	Tipo gravamen IBI residencial
Madrid:	0.442%
Barcelona:	0.66%
Valencia:	0.578%
Zaragoza:	0.4%
Sevilla:	0.669%
Málaga:	0.451%

2/8

Plusvalía: incremento de bonificaciones por transmisiones mortis-causa hasta el 25%

Para el año 2025, se duplica la bonificación por transmisiones mortis-causa para no convivientes: la reducción en la cuota pasará del 12,5% actual al 25%, en cumplimiento del compromiso del equipo de Gobierno de extender la aplicación de este beneficio de forma progresiva hasta alcanzar el máximo legal permitido del 95%.

En concreto, cuando no se acredite la convivencia se aplicará una bonificación del 25% de la cuota íntegra para aquellos inmuebles cuyo valor catastral no sea superior a 150.000 euros.

Se estima para 2025 un impacto de 1,8 millones de euros con esta bonificación que beneficiaría a unas 8.000 familias.



Esta bonificación se une a las que ya se aplican para familiares convivientes que alcanza un porcentaje de reducción del 95% para inmuebles con valor catastral inferior a 100.000 euros y que supone otro importe aproximado de 1.000.000 euros al año.

Cabe recordar que en materia de plusvalía, tanto intervivos como mortis causa, desde el año 2022 el importe medio de las cuotas se ha visto reducido en un 36% como consecuencia de la aplicación de la nueva fórmula de cálculo por aplicación del Real Decreto Ley 26/2021. Lo que conlleva en la práctica una reducción de unos 20 millones de euros al año en el impuesto que queda en manos de los contribuyentes. Cantidad que a día de hoy no ha sido compensada a los Ayuntamientos españoles por parte del Gobierno Central.

De hecho, en total, se puede estimar una reducción acumulada del 2022 al 2025 de casi 80 millones de euros.

Aumento de beneficios fiscales en ICIO para el fomento del empleo y la VPO

En este impuesto se aumentan los beneficios fiscales que se unen, igualmente, a los ya vigentes. En concreto, como novedades:

- Fomento de empleo: Se eleva el porcentaje de bonificación del 40% que se contempla en la actualidad al 60% que se propone, en relación todo ello a construcciones, instalaciones u obras que sean realizadas para la mejora, ampliación o construcción de inmuebles que íntegramente se destinen al desarrollo de actividades económicas que generen empleo de carácter indefinido.
- Fomento de VPO: se eleva la bonificación desde el 50% de la cuota actual hasta el 95% para la construcción de viviendas de protección oficial para aquellas construcciones de VPO que superen el mínimo legal exigido (30%).
- Fomento de construcciones promovidas por entidades sin fines lucrativos que persigan fines cívicos, educativos o culturales: se contempla una nueva bonificación del 95% en la cuota del impuesto y sin límites cuantitativos para las obras de edificación de nueva construcción promovidas por entidades sin fines lucrativos que persigan fines cívicos, educativos o culturales.

3/8

El impacto estimado de esta medida es de unos 950.000 euros de aumento en los beneficios fiscales derivados de la aplicación de este impuesto para el próximo ejercicio.

Se elimina la tasa por expedición de calificaciones de actuaciones en materia de VPO

Con el fin de facilitar y fomentar la construcción de vivienda protegida, se deroga la tasa que grava en la actualidad el examen de proyectos y/o documentación técnica y administrativa necesaria para la obtención de calificaciones de vivienda protegida.

EMT: congelación de billete sencillo, abonos y tarjetas





Las tarifas de los abonos y tarjetas de la EMT, vigentes desde el año 2020, permanecerán congeladas durante el año 2025. En concreto, el precio del billete sencillo se mantiene en 1,40 euros y todas las tarjetas y abonos en el mismo precio aprobado para 2024: 8,40 euros la tarjeta de 10 viajes; 39,95 euros la tarjeta mensual de viajes ilimitados; 27 euros la tarjeta joven, la de estudiante y la de jubilado 27; 9,95 euros la tarjeta jubilado 10; 290 euros el abono anual de transporte; gratuito para la tarjeta para jubilados y el abono anual familiar; y 4 euros el billete de la línea del Aeropuerto.

Cabe recordar que actualmente los precios del transporte urbano para todos los abonos y tarjetas permanecen hasta final de año reducidos al 50%: un 30% estatal conforme al Real Decreto-Ley 20/2022 de bonificaciones especiales para el transporte colectivo y el 20% adicional cuyo coste es asumido por el Ayuntamiento.

Aparcamientos y servicio de grúa (Smassa): se congelan

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. mantendrá congeladas las tarifas para el año 2025 en los aparcamientos públicos de rotación y en la prestación del servicio de grúa.

SARE: entrará en vigor la ordenanza aprobada que no se ha aplicado este año

En cuanto al SARE está previsto que se comience a aplicar --ya que aunque se anunció para 2024 no se ha llegado a materializar-- la nueva ordenanza fiscal, la número 22, reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos en las vías públicas de la ciudad, que ha derogado a la ordenanza 39, por la cual tiene consideración de tasa el aprovechamiento especial de dominio público y no por prestación de un servicio, tal y como se regulaba hasta la actualidad.

4/8

En cuanto a las tarifas, la ordenanza mantiene los precios de 1 euro por hora de estacionamiento; 0,20 euros/día y 1,00 euro/semana para residentes. Del mismo modo, tal y como se especificó el año pasado sin llegar a aplicarse, se actualiza el importe mínimo por media hora de estacionamiento (de 0,30 céntimos a 0,50 céntimos); y el importe de cancelación de denuncias de 3,80 a 5,00 euros en caso de rebasar el tiempo autorizado y de 7,66 a 9,00 euros en caso de carecer de justificante. Por último, con la entrada en vigor de esta nueva ordenanza, los propietarios de vehículos eléctricos abonarán la tarifa general.

Quioscos: se vuelven a congelar las tarifas y se facilita su rentabilidad

Para el próximo ejercicio se vuelven a congelar las tarifas por la utilización privativa y el aprovechamiento especial de la vía pública mediante quioscos, si bien se introducen algunas adaptaciones técnicas para mejorar su gestión, la seguridad jurídica en el ejercicio de sus actividades y la diversificación y ampliación del número de ellas.

En concreto, se generaliza el procedimiento de concesión (en lugar de la autorización



actual). Cabe recordar que la concesiones de quioscos desde que se aprobó la nueva ordenanza en febrero de este se extienden a 30 años; y se permiten desarrollar otras actividades para favorecer la rentabilidad de estos establecimientos (quioscos para venta de prensa con o sin caramelos, quioscos tradicionales y de venta de helados artesanales, fotografías y otras actividades; quioscos de helados prefabricados; y quioscos autorizados para la instalación de taquillas inteligentes o de recogida de paquetería).

Emasa: continuará su implementación gradual

La modificación progresiva de las tarifas de Emasa que entraron en vigor a mediados de este año tras ocho ejercicios de congelación en los que el IPC ha subido un 29,3% (desde febrero de 2012 hasta mayo de 2024) continuará su implementación gradual en 2025 hasta completarse en 2028. De este modo, en el segundo año de aplicación (mediados de 2025), el incremento medio en los hogares por las tarifas de abastecimiento, saneamiento y depuración será de unos 0,36 euros al mes (un 1,8%), desde los 19,38 euros al mes (sin IVA y sin el canon de la Junta de Andalucía) a los 19,74 euros.

En cuanto al resto de clientes, las comunidades de propietarios sin contadores individuales pagarán una media de 8,46 euros más por comunidad al mes en el segundo año de aplicación, 392,21 a 400,67 euros (2,2%). Por su parte, los suministros empresariales y comerciales abonarán de media 1,13 euros más al mes, de 55,3 a 56,43 (2%), mientras los suministros oficiales pagarán 6,26 euros más al mes, de 291,16 a 297,42 euros (2,2%).

5/8

En este sentido, cabe recordar que estos ingresos se están destinando no sólo a afrontar el incremento de costes, sino también a la incorporación de nuevos servicios (mantenimiento de injerencias y conservación de la red de aguas exclusivamente pluviales) y la ejecución en el periodo 2024-2029 de un plan de 130 actuaciones en todos los distritos de la ciudad encaminadas a aumentar la producción de agua potable, seguir reduciendo las fugas y dar un salto importante en la reutilización de aguas regeneradas en las depuradoras para hacer frente a periodos de sequía, así como minimizar riesgos de inundaciones, renovar instalaciones o potenciar el autoconsumo eléctrico mediante la instalación de paneles fotovoltaicos en las cubiertas de edificios y depósitos de agua. Estas obras supondrán una inversión de 100,3 millones de euros que podrán iniciarse a corto plazo porque ya están redactados los proyectos de algunas de estas infraestructuras, por importe de 53 millones de euros (más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=169661>).

Bodas civiles: actualización de las tarifas

Las tarifas de bodas civiles en el Ayuntamiento se actualizan para adaptarlas



estrictamente a sus respectivos costes en cumplimiento la vigente Ley de Haciendas Locales y no se han modificado prácticamente desde 2012. Las bodas civiles pasan a tener las siguientes tarifas: dependencias administrativas, 65,19 euros; Salón de Espejos, 172,23 euros; y Jardín Botánico, 736,43 euros.

Actualización de las tarifas por visitas a la Alcazaba y Gibralfaro

Está prevista la derogación de la ordenanza que rige el precio público por visitas a los monumentos de la Alcazaba y Castillo de Gibralfaro durante el primer trimestre de 2025 y, paralelamente, se tramitará la aprobación de los nuevos precios públicos por visita a estos dos espacios. El incremento de los ingresos previstos se destinará fundamentalmente a actuaciones de mejora en ambos monumentos.

La nueva regulación proporcionará a los monumentos una nueva estructura alineada con sus necesidades y su compromiso de servicio público. Del mismo modo, con esta actualización los precios subirán no solo para cubrir como mínimo el coste del servicio prestado (según la ley TRLHL) sino también acercarlos a los precios de mercados actuales, quedando todavía por debajo de las medias nacional y andaluza.

Los precios que se aplicarán una vez que entre en vigor la ordenanza a lo largo de 2025 serán los siguientes: la visita ordinaria tanto para el Castillo Gibralfaro como para la Alcazaba costará 7 euros para cada monumento; el precio conjunto de los dos espacios será de diez euros. La tarifa reducida (se aplica a estudiantes, mayores de 65 años, jubilados, discapacidad de al menos del 33% y desempleados) para visitar cada monumento será de 3 euros y el precio de visita conjunto ascenderá a 5 euros. En el caso de grupos, la visita a cada espacio costará 5 euros, mientras que la tarifa conjunta para grupos de los dos espacios será de 8 euros. Cabe recordar que estos 2 espacios están abiertos de forma gratuita los domingos desde las 14.00 horas.

6/8

Se ha tomado también como referencia las tarifas de otros monumentos nacionales, autonómicos y provinciales. En los tres casos, el precio general de acceso a la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro estaría por debajo. Así, la media nacional está en torno a los 14,75 euros, teniendo en cuenta el precio de la visita a la Sagrada Familia (26 euros), el Alcázar de Segovia (10 euros), la Catedral de Mallorca (10 euros) y el Teatro Romano de Mérida (13 euros). En Andalucía, la media es de 13,10 euros, tomando como referencia a la Alhambra (18 euros), Alcazaba de Granada y Generalife (10 euros), Mezquita de Córdoba (13 euros) Giralda (11 euros) Reales Alcázares de Sevilla (13,5 euros). En cuanto a los espacios de la provincia, la media se sitúa en 9,75 euros, teniendo en cuenta el precio de Catedral y cubiertas (11 euros), Alcazaba de Antequera (6 euros), Cuevas de Nerja (15 euros) y Museo de Antíopa (6 euros).

El incremento de ingresos se invertirá, entre otros, en la obra de remodelación y ampliación de los aseos para los visitantes; en la implementación de las mejoras en jardines de los dos monumentos y la restauración de las fuentes; ampliación de las



prestaciones de los servicios de seguridad, limpieza y gestión de visitantes en todos los accesos; en la adaptación de los espacios disponibles para las visitas de personas con discapacidad o con movilidad reducida; promoción de estos monumentos; en la mejora de la iluminación interior de ambos monumentos y en obras de rehabilitación en ambos monumentos.

Parcemasa: aplicación de la actualización de precios que no se ha implantado este año

Por su parte, la empresa municipal Parcemasa tiene previsto culminar en 2025 la tramitación de la actualización de precios iniciada este ejercicio, que no ha llegado a aplicarse, tras más de 12 años de congelación en los que el incremento de costes (el IPC en la provincia ha subido un 30,4% desde enero de 2012 hasta octubre de 2024) ha sido soportado por la sociedad dependiente del Área de Sostenibilidad Medioambiental. Cuando los nuevos precios estén aprobados y entren en vigor, a los distintos servicios se les aplicará un incremento medio del 5,7% respecto a las tarifas vigentes desde 2012, que de forma mayoritaria no recaen directamente sobre la ciudadanía porque el 80% de los servicios son asumidos por las compañías de seguros de decesos.

Esta actualización se enmarca en la necesidad de mantener el equilibrio con el coste real de mantenimiento y puesta al día de las instalaciones y servicios que se prestan, teniendo en cuenta que todos los beneficios de la entidad se revierten en la mejora de los servicios.

7/8

Mientras tanto, Parcemasa ha seguido mejorando y modernizando sus instalaciones para garantizar los niveles de calidad como servicio público esencial para la comunidad. Así, se han puesto en servicio 6 nuevas tanatosalas (ya son 28 las que hay operativas) para dar respuesta a la demanda, un nuevo edificio de Coordinación de Servicios que ha permitido mejorar la atención al público, una sala para la celebración de ceremonias laicas, una clínica de psicología sanitaria para la atención al duelo, la creación del Jardín del Recuerdo, la construcción y puesta en servicio del cementerio municipal de animales de compañía o la implantación de un parque fotovoltaico para reducir gastos energéticos y emisiones a la atmósfera.

Prestaciones patrimoniales de Limasam

La hacienda municipal, al igual que las del resto de España, debe asumir la implantación de la nueva prestación patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos, de obligada implantación, por imperativo legal.

Para ello, cabe recordar que el Ayuntamiento llevó a cabo la consulta pública para elaborar las ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales por los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos, publicando en el Portal de Participación Ciudadana el anteproyecto de las ordenanzas que regularán, de acuerdo



con los criterios fijados por la Ley nacional que transpone la Directiva europea, las prestaciones patrimoniales por los servicios que presta la sociedad municipal Limasam.

Las ordenanzas responden al cumplimiento de la Ley de Residuos 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que obliga a repercutir el coste real de la gestión de los residuos, cuya aplicación ha sido pospuesta en la ciudad hasta 2025, último año posible, por decisión del equipo de Gobierno.

La norma establece unos plazos máximos de entrada en vigor antes del 10 de abril de 2025 para cumplir el contenido de la citada Ley. Es decir, los plazos están marcados imperativamente y no los decide el Ayuntamiento, estando actualmente en proceso de elaboración.